

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN
PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y
DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 12 FEB 2016
Decreto Alcaldicio Exento 650

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de medicamentos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04-08-2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13-10-2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-25-L116, autorizado por decreto exento 462 del 01-02-2016; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-25-

L116 a las siguientes empresas:

- TOBRAMICINA + DEXAMETASONA: PHARMA INVESTI DE CHILE S A (\$ 57.120)
- TOBRAMICINA: ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA (\$ 118.131)
- CLORHIDRATO PROPARACAINA 0,5%: PHARMA INVESTI DE CHILE S A (\$ 107.100)
- CICLOPENTOLATO: ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA (\$ 57.302)
- TROPICAMIDA 1%: ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA (\$ 286.510)
- FENILEFRINA 2,5%: ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA (\$ 162.054)
- CINTAS FLUORESCEINA: SUPREME VISION EIRL (\$ 117.810)
- LAGRIMAS ARTIFICIALES: CARIBEAN PHARMA LTDA (\$ 618.800)
- DORZOLAMIDA: PHARMA INVESTI DE CHILE S A (\$ 408.170)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan, Interesado y hecho Archívese.

MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ARRUE VALDES
Director Depto. Salud (S)
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.